



INFORME

Análisis Comparativo del Plan de Gobierno de Daniel Noboa en Relación con Políticas de Inclusión LGBTQ+ implementadas durante el 2024



Asociación Silueta X



Federación Ecuatoriana de Organizaciones LGBT+



Plataforma Nacional Trans

Enero 2025



RESÚMEN

Este informe evalúa el cumplimiento de los compromisos del plan de gobierno de Daniel Noboa en relación con la inclusión de la comunidad LGBTQ+ en cinco áreas clave: inclusión social y no discriminación, salud integral, inclusión económica, educación e igualdad laboral. Basado en respuestas ministeriales y una comparación con los objetivos establecidos, se identifican importantes brechas entre las metas planteadas y las acciones ejecutadas.

En términos de inclusión social, se evidencia la falta de programas y recursos específicos para combatir la discriminación estructural. En salud, los servicios esenciales para personas LGBTQ+ no cuentan con protocolos adecuados ni personal capacitado. En el ámbito económico, no existen políticas inclusivas que faciliten el acceso equitativo a oportunidades laborales y recursos. En educación, la falta de programas de apoyo y mecanismos de denuncia perpetúa un ambiente excluyente para estudiantes LGBTQ+. Finalmente, en igualdad laboral, la carencia de políticas específicas y mecanismos de monitoreo limita el avance hacia entornos laborales inclusivos.

El análisis concluye que la desconexión entre las metas y su implementación refleja una falta de priorización y recursos en estas áreas. El informe recomienda diseñar políticas específicas, establecer programas de capacitación, garantizar mecanismos de denuncia efectivos y promover la colaboración intersectorial para cerrar estas brechas. La implementación de estas medidas es crucial para garantizar los derechos de las personas LGBTQ+ y construir una sociedad más inclusiva y equitativa.

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe analiza el cumplimiento de los compromisos planteados en el plan de gobierno de Daniel Noboa relacionados con la inclusión de la comunidad LGBTQ+ en Ecuador. Este análisis se fundamenta en una revisión exhaustiva de las metas establecidas en cinco áreas clave: inclusión social y no discriminación, salud integral, inclusión económica, educación e igualdad laboral. El objetivo principal es identificar las brechas existentes entre los compromisos declarados y las acciones implementadas por el gobierno hasta la fecha.

La importancia de abordar estos temas radica en que la inclusión de las personas LGBTQ+ no solo es un imperativo ético y de derechos humanos, sino también un componente esencial para construir una sociedad equitativa y cohesionada. El reconocimiento y la protección de los derechos de esta comunidad contribuyen al desarrollo social y económico del país, promoviendo valores de diversidad y justicia social.

Para este análisis se utilizaron documentos oficiales, incluyendo el plan de gobierno presentado ante el Consejo Nacional Electoral (CNE) y las respuestas ministeriales a diversas solicitudes ciudadanas relacionadas con las políticas de inclusión LGBTQ+. Las solicitudes fueron enviadas a los ministerios correspondientes por Diane Marie Rodríguez Zambrano y abordan temas específicos en cada una de las áreas clave. Las respuestas (o su ausencia) fueron contrastadas con los compromisos del plan de gobierno para evaluar su nivel de implementación.

Los resultados muestran una desconexión significativa entre las intenciones declaradas y las acciones ejecutadas. Aunque el plan de gobierno incluye metas claras en términos de inclusión, los avances han sido limitados o inexistentes en la mayoría de las áreas. Las respuestas ministeriales, en general, carecen de especificidad y no presentan evidencia de políticas concretas o programas implementados para cumplir con los objetivos planteados. Esto pone en evidencia la necesidad de fortalecer la planificación, ejecución y monitoreo de políticas públicas orientadas a la inclusión LGBTQ+.

Cada una de las áreas analizadas refleja desafíos particulares:

- En inclusión social y no discriminación, se carece de programas y centros de apoyo que aborden la discriminación estructural hacia personas LGBTQ+.
- En salud integral, la falta de protocolos específicos y capacitaciones para el personal de salud limita el acceso equitativo a servicios esenciales.
- En inclusión económica, la ausencia de políticas y programas específicos perpetúa desigualdades en el acceso a oportunidades laborales y recursos.
- En educación, la inexistencia de programas de apoyo y mecanismos de denuncia afecta negativamente a los estudiantes LGBTQ+.
- En igualdad laboral, no se observan acciones concretas para combatir la discriminación en el lugar de trabajo y garantizar oportunidades equitativas.

El informe concluye que, aunque los compromisos planteados en el plan de gobierno son un paso positivo, su falta de implementación efectiva socava los objetivos de inclusión y equidad. Las recomendaciones propuestas buscan cerrar estas brechas y garantizar que las políticas públicas cumplan con su propósito de proteger y promover los derechos de las personas LGBTQ+ en Ecuador.



2. METODOLOGÍA

El análisis consideró los siguientes documentos:

1. **Plan de Gobierno de Daniel Noboa** (presentado al CNE).
2. **Solicitudes ciudadanas** realizadas por Diane Marie Rodríguez Zambrano, respaldadas por los siguientes documentos:
 - Carta Ciudadana Nro. CIUDADANO-CIU-2024-49279: Solicitud sobre salud integral LGBTQ+ al Ministerio de Salud Pública (MSP).
 - Carta Ciudadana Nro. CIUDADANO-CIU-2024-49284: Solicitud sobre políticas de inclusión económica al Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES).
 - Carta Ciudadana Nro. CIUDADANO-CIU-2024-49286: Solicitud sobre inclusión educativa LGBTQ+ al Ministerio de Educación (MINEDUC).
 - Carta Ciudadana Nro. CIUDADANO-CIU-2024-49281: Solicitud sobre promoción de la no discriminación al Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (MMDH).
 - Carta Ciudadana Nro. CIUDADANO-CIU-2024-49282: Solicitud sobre igualdad laboral LGBTQ+ al Ministerio del Trabajo (MDT).

3. RESULTADOS DEL ANÁLISIS

3.1. INCLUSIÓN SOCIAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Compromisos en el Plan de Gobierno:

El plan de gobierno de Daniel Noboa presenta compromisos enfocados en implementar políticas inclusivas que promuevan la igualdad de oportunidades y reduzcan las desigualdades para grupos marginados, incluidos los colectivos LGBTQ+. En particular, se compromete a:

- Implementar programas de sensibilización dirigidos a educar a la sociedad sobre identidades sexuales y de género diversas.
- Crear espacios seguros y de apoyo para personas LGBTQ+ en distintos sectores, incluyendo el laboral.
- Fortalecer marcos normativos que garanticen la no discriminación en el acceso a servicios, empleo y justicia.

Solicitudes Realizadas:

- **Carta Ciudadana Nro. CIUDADANO-CIU-2024-49281:**
 - Solicitud realizada el 4 de octubre de 2024 al Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (MMDH), esta carta requería información sobre programas de sensibilización nacional y regional dirigidos a reducir la discriminación contra personas LGBTQ+.
 - También indagó sobre la existencia de centros de apoyo legal especializados en casos de discriminación y violencia hacia esta comunidad.



Respuestas Obtenidas:

Hasta la fecha, no se ha recibido respuesta formal del MMDH respecto a las solicitudes realizadas. Esto genera incertidumbre sobre la existencia y el alcance de políticas efectivas en esta área bajo la administración actual. Adicional, es común que este Ministerio no responda a requerimientos ciudadanos, lo que antecede incluso el Informe Runa Sipiy de 2023.

Ánalisis de Cumplimiento:

- Desconexión entre Promesas y Ejecución:** Aunque el plan de gobierno menciona explícitamente su compromiso con la no discriminación, la ausencia de respuestas concretas o evidencias de acciones tangibles por parte del MMDH sugiere un vacío en la implementación de estas promesas. Los programas de sensibilización, fundamentales para cambiar percepciones y actitudes sociales, no han sido confirmados ni detallados.
- Falta de Centros de Apoyo Legal:** Los centros de apoyo legal son esenciales para garantizar que las personas LGBTQ+ accedan a justicia en casos de discriminación o violencia. La falta de información sobre su existencia plantea interrogantes sobre la capacidad del gobierno para proteger los derechos fundamentales de esta población.
- Impacto en la Percepción Pública:** La ausencia de medidas claras y respuestas ministeriales puede afectar negativamente la confianza de la comunidad LGBTQ+ y de las organizaciones de la sociedad civil en el compromiso del gobierno con la inclusión. Esto podría resultar en una mayor desconexión entre el gobierno y los colectivos vulnerables.

Comparativa con Otras Áreas del Plan:

Dentro del plan de gobierno, se menciona un enfoque colaborativo e inclusivo como eje fundamental para reconstruir el tejido social. Sin embargo, este compromiso general contrasta con la falta de avances específicos en el subtema de inclusión LGBTQ+, lo que pone en duda la capacidad de cumplir con metas transversales relacionadas con igualdad y derechos humanos.

Recomendaciones:

- Transparencia y Rendición de Cuentas:** Se debe instar al MMDH a proporcionar información detallada sobre los programas existentes y sus resultados. Además, se recomienda establecer un mecanismo de monitoreo público para evaluar el impacto de las iniciativas.
- Diseño e Implementación de Programas:** Es crucial diseñar programas nacionales de sensibilización con objetivos claros, indicadores medibles y plazos definidos. Estos deben involucrar a organizaciones LGBTQ+ en su planificación y ejecución.
- Fortalecimiento de Recursos Jurídicos:** La creación o fortalecimiento de centros de apoyo legal especializados debe priorizarse como una política pública fundamental. Esto no solo garantizará acceso a justicia, sino que también enviará un mensaje claro sobre el compromiso del gobierno con la igualdad.
- Colaboración Interministerial:** El gobierno debe fomentar una cooperación más estrecha entre el MMDH y otros ministerios clave, como el de Educación y el de Trabajo, para garantizar que las políticas inclusivas sean transversales y efectivas.



En resumen, aunque el plan de gobierno establece compromisos claros respecto a la inclusión social y la no discriminación, la falta de respuestas ministeriales y evidencias de ejecución por parte del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, plantea serias dudas sobre su cumplimiento efectivo. Es imperativo que se implementen medidas concretas para cerrar esta brecha y cumplir con los objetivos planteados.

3.2. SALUD INTEGRAL

Compromisos en el Plan de Gobierno:

El plan de gobierno incluye compromisos específicos dirigidos a garantizar el acceso a servicios de salud integral para la población LGBTQ+, entre los cuales destacan:

- La capacitación de profesionales de salud para proporcionar atención adecuada y respetuosa a las personas LGBTQ+.
- El acceso equitativo a tratamientos hormonales y psicoterapias para personas trans.
- La creación de programas que aborden las necesidades específicas de salud mental y física de esta comunidad.

Respuestas Ministeriales:

- **Carta Nro. CIUDADANO-CIU-2024-49279 (MSP):**
 - Respuesta recibida mediante Oficio Nro. MSP-MSP-2024-4219-O (30 de octubre de 2024).
 - El MSP indicó que los temas relacionados con la atención integral LGBTQ+ son gestionados por la Dirección Nacional de Derechos Humanos, Género e Inclusión, pero no especificó nuevas políticas o programas implementados bajo la administración actual.
 - Se mencionó la disponibilidad de servicios generales, sin detallar enfoques específicos para personas LGBTQ+.

1. Capacitación de profesionales de salud para atención a la comunidad LGBTQ+:

Solicitud: Se pidió información sobre programas nacionales o regionales que capaciten a profesionales de la salud para ofrecer atención adecuada y respetuosa a personas LGBTQ+.

Respuesta: El Ministerio de Salud Pública menciona:

- La Estrategia Nacional de Servicios de Salud Inclusivos desde 2014, que incluye actividades de sensibilización y capacitación contra la discriminación hacia poblaciones diversas, incluida la comunidad LGBTQ+.
- Realización de 4,062 actividades de capacitación en el primer semestre de 2024, beneficiando a 32,444 personas.
- Disponibilidad del manual “Buenas prácticas en la atención integral de salud a personas de las diversidades sexo-genéricas (LGBTIQ+)” como herramienta educativa.



Análisis: La respuesta ofrece evidencia de actividades de capacitación, pero no detalla específicamente el alcance o impacto de las capacitaciones regionales ni los mecanismos de seguimiento de estas.

2. Tratamiento hormonal para personas trans y psicoterapias:

Solicitud: Se pidió información sobre programas específicos para tratamiento hormonal y psicoterapias para personas trans, con fechas y lugares de implementación.

Respuesta:

- **Tratamiento hormonal:** No se mencionan detalles específicos sobre un programa nacional o regional exclusivo para tratamientos hormonales, aunque se cita que el Ministerio forma parte del Plan Nacional de Acción de Diversidades, el cual aborda necesidades de salud para personas LGBTQ+.
- **Psicoterapias:** No se detalla un programa explícito de psicoterapia para personas trans, pero se menciona la creación de una mesa técnica interinstitucional que trabaja en políticas de atención para esta población.

Análisis: Si bien la respuesta aborda un trabajo en proceso, no se provee información concreta sobre la implementación actual de programas para tratamientos hormonales o psicoterapias.

3. Documentación y normativa que respalda los programas:

Solicitud: Se solicitó documentación que respalde los programas mencionados.

Respuesta: La respuesta cita normativas y documentos disponibles:

- Manuales y protocolos para atención a personas LGBTQ+.
- Estrategia Nacional de Servicios de Salud Inclusivos y normativa nacional.
- Vínculos a documentos relacionados (algunos de los enlaces presentados parecen incompletos o redundantes).

Análisis: Proveen un marco normativo relevante, pero no se adjuntan documentos específicos que detallen la ejecución o resultados de los programas mencionados.

La respuesta proporcionada por el Ministerio de Salud Pública refleja una importante desconexión entre las necesidades específicas de la población LGBTQ+ y las acciones concretas que se están implementando para garantizar sus derechos en el sistema de salud. Aunque el informe menciona iniciativas generales como capacitaciones y normativas, el nivel de detalle y la evidencia aportada resultan insuficientes y poco claros para responder de manera específica a las preguntas planteadas.

Principales omisiones:

1. Falta de programas específicos y estructurados para personas trans:

- No se menciona la existencia de un programa nacional que garantice el acceso efectivo y sistemático a tratamientos hormonales ni psicoterapias específicas para personas



trans. Esto evidencia un vacío crítico en la implementación de políticas públicas para esta población, pese a los compromisos internacionales y nacionales del Estado.

2. Ausencia de evidencia clara sobre impacto y alcance:

- Aunque se mencionan actividades de capacitación, no se entregan indicadores de impacto, resultados o ejemplos tangibles de mejora en la atención hacia personas LGBTQ+. Las cifras ofrecidas sobre capacitaciones (32,444 beneficiarios en 2024) no aclaran cómo se traduce esto en cambios reales en la calidad del servicio ni cómo dichas capacitaciones impactan en las experiencias de la población atendida.

3. Carencia de planes concretos para abordar las necesidades específicas:

- El Ministerio menciona su participación en el Plan Nacional de Acción de Diversidades, pero no detalla los avances o acciones específicas relacionadas con tratamientos hormonales, psicoterapias o sensibilización territorial, lo que evidencia un cumplimiento parcial y simbólico más que efectivo.

4. Limitaciones en la documentación proporcionada:

- La respuesta cita normativas y protocolos, pero no adjunta información que respalde la implementación efectiva de estos instrumentos. Además, los enlaces proporcionados no permiten acceder directamente a la información requerida o verificable.

El Plan de Gobierno del presidente Daniel Noboa, que promete un enfoque inclusivo en salud, parece no reflejarse en las acciones del Ministerio. Si bien se reconocen ciertos esfuerzos generales, la falta de políticas concretas para garantizar atención integral a personas trans y LGBTQ+ pone en evidencia el incumplimiento de dichos compromisos. Esto perpetúa la exclusión histórica y deja en el limbo la atención adecuada de este grupo poblacional.

3.3. INCLUSIÓN ECONÓMICA

Compromisos en el Plan de Gobierno:

- Fomentar oportunidades económicas para grupos marginados.
- Crear programas que reduzcan la desigualdad laboral.

Respuestas Ministeriales:

- **Carta Nro. CIUDADANO-CIU-2024-49284 (MIES):**
 - No se recibió información sobre programas específicos orientados a la inclusión económica LGBTQ+.
 - No se han proporcionado detalles sobre iniciativas enfocadas en la población LGBTQ+.

Análisis de Cumplimiento:

1. **Ausencia de Políticas Específicas:** El compromiso de fomentar oportunidades económicas no se traduce en acciones concretas o programas inclusivos para personas LGBTQ+. Esto refleja una falta de priorización en la implementación de estas metas.



2. **Falta de Transparencia:** La falta de respuestas claras y detalladas por parte del MIES dificulta evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en el plan de gobierno.
3. **Impacto Negativo en la Inclusión Económica:** La falta de políticas específicas perpetúa desigualdades estructurales y excluye a las personas LGBTQ+ de programas clave de desarrollo económico y acceso al empleo digno.

Recomendaciones:

1. **Diseño de Programas Inclusivos:** Es fundamental implementar políticas que incluyan acceso equitativo a recursos económicos, capacitación laboral y financiamiento para emprendimientos LGBTQ+.
2. **Monitoreo de Avances:** Establecer indicadores claros para medir el impacto de las políticas económicas en la reducción de desigualdades para personas LGBTQ+.
3. **Colaboración Multisectorial:** Trabajar conjuntamente con organizaciones de la sociedad civil y el sector privado para promover iniciativas económicas inclusivas.
4. **Comunicación Transparente:** El MIES debe publicar informes regulares sobre los avances realizados en esta área, asegurando la rendición de cuentas.

En conclusión, la inclusión económica, aunque es una meta clave del plan de gobierno, no ha mostrado avances significativos. La implementación de políticas específicas y la colaboración con actores clave son esenciales para cerrar esta brecha y garantizar oportunidades económicas equitativas para la comunidad LGBTQ+.

3.4. EDUCACIÓN

Compromisos en el Plan de Gobierno:

El plan de gobierno de Daniel Noboa establece varios compromisos relacionados con la inclusión educativa para la comunidad LGBTQ+. Entre estos compromisos se encuentran:

- Desarrollo de programas específicos de orientación psicológica para estudiantes LGBTQ+ en el sistema educativo.
- Creación de grupos de apoyo dentro de las instituciones educativas para fomentar espacios seguros y de inclusión.
- Implementación de canales de denuncia accesibles y efectivos para casos de discriminación o bullying por orientación sexual o identidad de género.
- Promoción de un ambiente educativo inclusivo y seguro mediante campañas de sensibilización dirigidas a estudiantes, docentes y personal administrativo.

Respuestas Ministeriales:

Mediante el Informe Técnico Nro. DNEDBV-2024-372-IT, el Ministerio de Educación proporcionó información sobre políticas, estrategias y programas relacionados con la prevención de discriminación y la atención a estudiantes en situación de vulnerabilidad, incluyendo la población LGBTQ+. Los puntos principales son:

1. **Políticas Generales:**

- 
- El ministerio menciona su compromiso con la no discriminación, el respeto a los derechos humanos y el enfoque de género, alineándose con la normativa nacional e internacional.
 - Se detallan instrumentos como el **Protocolo de Actuación frente a Violencia** y la **Guía de Orientaciones Técnicas para Prevenir y Combatir la Discriminación por Diversidad Sexual e Identidad de Género** (vigente desde 2019).

2. Programas y Estrategias Relevantes:

- **Estrategia Nacional de Educación Integral en Sexualidad (ENEIS):** Obligatoria para todas las instituciones educativas desde 2023, incluye herramientas curriculares y digitales para abordar temas de diversidad sexual y prevención de violencia.
- **Curso MOOC Reconoce:** Capacitación a docentes sobre diversidad sexual y derechos de estudiantes LGBTQ+, con un total de 21,173 participantes entre 2021 y 2024.
- **Modelo de Gestión del DECE:** Provee orientación psicosocial, promoción de derechos y atención personalizada a estudiantes LGBTQ+.
- **Plan Nacional de Prevención de Riesgos Psicosociales:** Certifica instituciones como espacios preventivos y protectores.

3. Capacitación y Sensibilización:

- Participación de 634 funcionarios en talleres sobre prevención de violencia y discriminación hacia personas LGBTQ+.

4. Instrumentos de Denuncia y Protección:

- Protocolos obligatorios para reportar y atender casos de violencia en el ámbito educativo.
- Rutas de actuación específicas para garantizar la restitución de derechos.

Análisis Comparativo

1. Orientación Psicológica Adaptada:

- **Solicitud:** Servicios diseñados específicamente para estudiantes LGBTQ+.
- **Respuesta:** El Modelo de Gestión del DECE menciona atención psicosocial específica para esta población, pero no se detallan herramientas concretas o indicadores que permitan evaluar su impacto.

2. Grupos de Apoyo:

- **Solicitud:** Creación de grupos dentro de las instituciones educativas.
- **Respuesta:** No se menciona la existencia de grupos de apoyo formales en las instituciones educativas.

3. Canales de Denuncia:

- **Solicitud:** Canales efectivos para reportar acoso y discriminación.



- **Respuesta:** El ministerio cita protocolos generales de denuncia y rutas de actuación, pero no evidencia si son accesibles o efectivos para estudiantes LGBTQ+.

4. Documentación y Verificables:

- **Solicitud:** Información específica sobre la implementación y lugares de programas.
- **Respuesta:** El informe proporciona enlaces a documentos y protocolos relacionados, pero no detalla la fecha de creación ni los lugares específicos de implementación de las estrategias mencionadas.

4. Conclusión

El Ministerio de Educación demuestra esfuerzos significativos a nivel general en la prevención de violencia y la promoción de derechos en el ámbito educativo. Sin embargo, en relación con la población LGBTQ+:

- Existen políticas y programas generales, pero carecen de enfoque específico en las necesidades de estudiantes LGBTQ+.
- La falta de grupos de apoyo formalizados y canales de denuncia especializados limita la efectividad de las medidas implementadas.
- No se detallan indicadores claros ni evidencia sobre el impacto de las estrategias descritas.

Si bien el Ministerio de Educación ha mostrado esfuerzos en el pasado para abordar la discriminación y promover la inclusión de estudiantes LGBTQ+, como lo evidencian programas y protocolos previos al 2024 (e.g., la Guía de Orientaciones Técnicas vigente desde 2019 y el Modelo de Gestión del DECE), no se identifica ningún programa o acción que haya surgido específicamente durante el periodo de gobierno de Daniel Noboa. Esto indica que las iniciativas destacadas en la respuesta ministerial son continuaciones de políticas ya existentes y no reflejan nuevos compromisos derivados del plan de gobierno actual.

El hecho de que no se mencionen grupos de apoyo formalizados, servicios de orientación psicológica adaptados o nuevas estrategias de denuncia creadas en 2024 sugiere una falta de alineación entre los compromisos del plan de gobierno y la implementación real. Esto plantea dudas sobre el impacto y la prioridad otorgada a la inclusión LGBTQ+ en el sector educativo bajo la administración actual, dejando una brecha significativa entre las promesas y la realidad observada.

Recomendaciones:

1. **Diseño e Implementación de Programas de Apoyo:** Es crucial que el Ministerio de Educación desarrolle e implemente programas de orientación psicológica y grupos de apoyo dentro de las instituciones educativas. Estos programas deben incluir formación especializada para profesionales de la educación en temas de diversidad sexual y de género.
2. **Creación de Canales de Denuncia Efectivos:** Se deben establecer mecanismos accesibles y confidenciales para que los estudiantes LGBTIQ+ puedan denunciar casos de discriminación, acoso o violencia en el entorno escolar. Además, estos canales deben estar respaldados por protocolos claros de atención y resolución de casos.

- 
3. **Campañas de Sensibilización:** Es fundamental llevar a cabo campañas de sensibilización a nivel nacional dirigidas a toda la comunidad educativa. Estas campañas deben abordar temas como el respeto a la diversidad, la prevención del bullying y la promoción de un ambiente inclusivo.
 4. **Monitoreo y Evaluación:** Se deben establecer indicadores claros para medir el impacto de las políticas y programas educativos en la inclusión de estudiantes LGBTQ+. Esto incluye la recopilación de datos sobre casos de bullying, niveles de aceptación dentro de las instituciones y el acceso a servicios de apoyo.
 5. **Colaboración Interinstitucional:** El Ministerio de Educación debe trabajar en conjunto con organizaciones de la sociedad civil especializadas en derechos LGBTQ+ para garantizar que las políticas educativas respondan a las necesidades reales de esta población.
 6. **Priorización de Recursos:** Es necesario asignar recursos financieros y humanos específicos para la implementación de estas políticas. Esto incluye la contratación de profesionales especializados y la provisión de materiales educativos inclusivos.

El sistema educativo juega un papel crucial en la promoción de la igualdad y la inclusión. Sin embargo, la falta de acciones concretas y respuestas ministeriales evidencia un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de gobierno. Es imperativo que el Ministerio de Educación tome medidas inmediatas para garantizar un entorno inclusivo y seguro para los estudiantes LGBTQ+, cumpliendo así con los principios de igualdad y no discriminación que deben regir las políticas públicas.

3.5. IGUALDAD LABORAL

Compromisos en el Plan de Gobierno:

El plan de gobierno de Daniel Noboa establece la importancia de garantizar la igualdad de oportunidades laborales para todas las personas, sin importar su orientación sexual o identidad de género. Los compromisos clave incluyen:

- Promoción de políticas laborales inclusivas para reducir la discriminación en el lugar de trabajo.
- Implementación de programas de capacitación y sensibilización para empleadores y empleados sobre temas de diversidad e inclusión.
- Creación de mecanismos de monitoreo y denuncia para abordar casos de discriminación laboral.
- Fomento de alianzas con el sector privado para generar oportunidades laborales inclusivas para personas LGBTQ+.

Análisis comparativo

1. Implementación de políticas de igualdad de oportunidades en el empleo

Solicitud: Conocer si existen políticas para garantizar la igualdad de oportunidades en el empleo, prohibiendo la discriminación basada en orientación sexual e identidad de género.



Respuesta del Ministerio del Trabajo:

- **Capacitaciones y sensibilización:**
 - Talleres sobre derechos laborales, marco normativo con enfoque de género, empleabilidad, acoso laboral y prevención de violencia en el trabajo.
 - Cursos virtuales, como "Instituciones Seguras Libres de Violencia contra las Mujeres" y "Transversalización del Enfoque de Género para el Sector Público y Privado".
- **Planes de acción:**
 - En el marco del Plan de Acción Diversidades (PAD) 2022-2025, se desarrollan campañas comunicacionales, convenios interinstitucionales y procesos de sensibilización.
- **Convenios interinstitucionales:**
 - Colaboración con la Cámara de Comercio LGBT del Ecuador para crear un hipervínculo en la plataforma del Servicio Público de Empleo, dirigido a www.EmpleoLGBT.com.
- **Registro de variables de género:** Se solicita incluir orientación sexual en los registros de asistencia a talleres.

Análisis: Si bien la respuesta enumera esfuerzos como talleres y cursos, no detalla cómo estas iniciativas están diseñadas específicamente para garantizar igualdad de oportunidades en sectores laborales ni menciona mecanismos para medir su impacto real. Tampoco se evidencia una política clara que prohíba activamente la discriminación.

2. Prohibición de discriminación en sectores laborales

Solicitud: Confirmar si existen políticas efectivas para evitar la discriminación laboral basada en orientación sexual e identidad de género.

Respuesta del Ministerio del Trabajo:

- **Prevención de discriminación:** El Protocolo de Prevención y Atención de Casos de Discriminación, Acoso Laboral y Violencia en el Trabajo aborda esta problemática, pero no se especifica cómo se aplica específicamente a casos relacionados con orientación sexual o identidad de género.
- **Convenio 190 de la OIT:** Curso sobre normas internacionales que agrupan igualdad, no discriminación y salud laboral, pero no se especifica un enfoque directo para personas LGBTQ+.

Análisis: Aunque se menciona un protocolo y el Convenio 190, la falta de ejemplos concretos de implementación o sanciones frente a discriminación limita la claridad sobre cómo se aplica esta normativa en la práctica.



3. Acceso a herramientas laborales inclusivas

Solicitud: Información sobre programas que promuevan activamente la inclusión laboral de personas LGBTQ+.

Respuesta del Ministerio del Trabajo:

- En colaboración con la Cámara de Comercio LGBT, se articuló con su plataforma específica (www.EmpleoLGBT.com) para facilitar la búsqueda de empleo.
- Registro de perfiles de personas LGBTQ+ privadas de libertad para seguimiento en la Bolsa Pública de Empleo.

Ánalisis: La creación de herramientas inclusivas es un avance positivo, pero la respuesta no indica si existen incentivos para las empresas ni cómo se promueve activamente la participación de personas LGBTQ+ en sectores laborales diversos.

Conclusión

El Ministerio del Trabajo muestra avances iniciales en términos de sensibilización y colaboraciones interinstitucionales, pero la respuesta refleja un nivel de ejecución limitado y simbólico, lo cual evidencia un incumplimiento parcial frente a los compromisos del Plan de Gobierno del presidente Daniel Noboa.

1. **Falta de políticas específicas y ejecutadas:** No existe evidencia clara de políticas laborales que prohíban explícitamente la discriminación por orientación sexual e identidad de género en todos los sectores. Los talleres y protocolos mencionados carecen de resultados verificables y no garantizan igualdad de oportunidades en la práctica.
2. **Desconexión entre programas y necesidades específicas:** Los cursos y sensibilizaciones parecen estar dirigidos a públicos generales, con poco énfasis en las experiencias laborales específicas de personas LGBTQ+. Tampoco se mencionan sanciones o mecanismos efectivos para abordar casos de discriminación.
3. **Pocas acciones para promover inclusión:** Aunque la colaboración con www.EmpleoLGBT.com es un paso positivo, no hay información sobre su alcance, impacto esperado o estrategias para incluir a sectores laborales amplios.
4. **Falta de transparencia y datos:** No se proveen indicadores de impacto o documentación que respalde las afirmaciones realizadas, dejando un vacío significativo sobre la efectividad real de las acciones emprendidas.

La respuesta del Ministerio del Trabajo a través del Dr. Luis Marcelo Gallegos Burbano, director de Grupos Prioritarios, demuestra una falta de alineación con los principios de igualdad establecidos en el Plan de Gobierno, dejando a la comunidad LGBTQ+ en una posición vulnerable frente a la discriminación laboral. Es urgente priorizar acciones concretas, medibles y específicas que garanticen inclusión y equidad en todos los sectores laborales.

4. CONCLUSIONES

El análisis de las cinco áreas clave del plan de gobierno de Daniel Noboa relacionadas con la inclusión de la comunidad LGBTQ+ (inclusión social y no discriminación, salud integral, inclusión económica, educación e igualdad laboral) evidencia una brecha significativa entre los compromisos planteados y su implementación real. Aunque el plan expresa intenciones claras de promover la igualdad y la inclusión, las respuestas obtenidas de los ministerios correspondientes demuestran una falta de acciones concretas y una ausencia de rendición de cuentas en la mayoría de los casos.

- 1. Inclusión Social y No Discriminación:** La falta de programas nacionales y regionales específicos para reducir la discriminación y fomentar la inclusión de las personas LGBTQ+ refleja un incumplimiento de las metas establecidas. La inexistencia de centros de apoyo legal especializados agrava esta situación.
- 2. Salud Integral:** A pesar de las promesas de garantizar atención inclusiva, no se evidencian avances significativos en la capacitación del personal de salud ni en la implementación de protocolos específicos para atender las necesidades de la comunidad LGBTQ+. Esto perpetúa las desigualdades en el acceso a servicios esenciales.
- 3. Inclusión Económica:** La falta de políticas económicas inclusivas limita el acceso de las personas LGBTQ+ a recursos, oportunidades laborales y financiamiento para emprendimientos. Esto refuerza barreras estructurales que afectan su bienestar socioeconómico.
- 4. Educación:** La ausencia de respuestas claras (no generales o de acciones hechas en gobiernos pasados) y acciones concretas para garantizar ambientes educativos inclusivos y seguros muestra una desatención hacia las necesidades de los estudiantes LGBTQ+. Sin programas de apoyo ni mecanismos de denuncia, esta población sigue expuesta a discriminación y exclusión.
- 5. Igualdad Laboral:** La carencia de políticas específicas para combatir la discriminación laboral y promover prácticas inclusivas en el ámbito laboral refleja una falta de priorización de este eje, fundamental para la integración social y económica.

En conclusión, el gobierno actual de Daniel Noboa NO HA CUMPLIDO con los compromisos planteados en su plan de gobierno. La inclusión de las personas LGBTQ+ no solo es un imperativo de derechos humanos, sino también una oportunidad para construir una sociedad más justa, cohesionada y equitativa.

5. RECOMENDACIONES

1. Transparencia y Rendición de Cuentas:

- Implementar mecanismos públicos para monitorear y evaluar el progreso de las políticas relacionadas con la inclusión LGBTQ+.
- Publicar informes periódicos detallados sobre avances, desafíos y resultados en cada una de las áreas analizadas.



2. Diseño de Políticas Específicas:

- Desarrollar políticas claras y específicas en cada eje (salud, educación, economía y trabajo) que respondan a las necesidades reales de la comunidad LGBTQ+.
- Involucrar a organizaciones de la sociedad civil y líderes comunitarios LGBTQ+ en el diseño e implementación de estas políticas.

3. Capacitación y Sensibilización:

- Establecer programas obligatorios de capacitación para funcionarios públicos, personal educativo, profesionales de la salud y empleadores sobre diversidad e inclusión.
- Desarrollar campañas de sensibilización dirigidas a la población general para reducir estigmas y fomentar una cultura de respeto e igualdad.

4. Fortalecimiento de Mecanismos de Denuncia:

- Crear sistemas accesibles y confidenciales para denunciar casos de discriminación en el ámbito educativo, laboral y de acceso a servicios.
- Garantizar protocolos efectivos de atención y resolución de estos casos.

5. Asignación de Recursos:

- Destinar recursos específicos para la implementación de programas inclusivos, incluyendo financiamiento para centros de apoyo, capacitación y campañas de sensibilización.
- Asegurar que estos recursos lleguen a las poblaciones más vulnerables dentro de la comunidad LGBTQ+.

6. Colaboración Intersectorial:

- Promover la colaboración entre los distintos ministerios y con el sector privado para garantizar que las políticas inclusivas sean transversales y sostenibles.
- Fomentar alianzas estratégicas con organizaciones internacionales para fortalecer capacidades y acceder a recursos adicionales.

7. Monitoreo y Evaluación de Impacto:

- Establecer indicadores claros para medir el impacto de las políticas implementadas en términos de inclusión y reducción de desigualdades.
- Realizar evaluaciones periódicas que permitan ajustar estrategias según los resultados obtenidos.

En síntesis, es imprescindible que el gobierno tome un rol proactivo y comprometido para transformar las intenciones expresadas en su plan en acciones concretas que generen un impacto positivo en la vida de las personas LGBTQ+. Este enfoque no solo fortalecerá el tejido social del país, sino que también posicionará a Ecuador como un referente regional en derechos e inclusión.



Área	Pregunta planteada	Respuesta	Cumplimiento	Observaciones
1. Derechos	Programa de sensibilización y apoyo legal para la población LGBTQ+.	No hubo respuesta por parte del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos.	Rojo (Incumplimiento total)	No existen evidencias de acciones para educar a la sociedad ni centros de apoyo legal especializados.
2. Salud	Capacitación de profesionales de salud y programas de tratamiento hormonal y psicoterapias para personas trans.	Respuesta escasa por parte del Ministerio de Salud.	Amarillo (Cumplimiento parcial)	Aunque se mencionan capacitaciones y normativas, no se detallan programas específicos ni su impacto real.
3. Inclusión económica	Estrategias para crear oportunidades económicas inclusivas para personas LGBTQ+.	No hubo respuesta por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social.	Rojo (Incumplimiento total)	No se reportan políticas o programas específicos en este ámbito, perpetuando desigualdades económicas.
4. Educación	Programas de apoyo para estudiantes LGBTQ+, incluyendo servicios de orientación psicológica, grupos de apoyo y canales de denuncia.	Respuesta escasa por parte del Ministerio de Educación.	Rojo (Incumplimiento total)	Se evidencian esfuerzos generales, pero no programas específicos ni nuevos bajo el actual gobierno.
5. Laboral	Políticas para garantizar igualdad de oportunidades laborales y ambientes inclusivos para personas LGBTQ+.	Respuesta limitada por parte del Ministerio de Trabajo.	Amarillo (Cumplimiento parcial)	Se mencionan talleres y colaboraciones, pero no políticas claras o indicadores de impacto.



Leyenda:	Rojo: Incumplimiento total; no se reportan acciones ni respuestas adecuadas.
	Amarillo: Cumplimiento parcial; se observan acciones limitadas o insuficientes.
	Verde: Cumplimiento total; acciones adecuadas y verificables implementadas.

6. REFERENCIAS

Carta Nro. CIUDADANO-CIU-2024-49279 (Salud Integral LGBTQ+).
Carta Nro. CIUDADANO-CIU-2024-49284 (Inclusión Económica LGBTQ+).
Carta Nro. CIUDADANO-CIU-2024-49286 (Educación LGBTQ+).
Carta Nro. CIUDADANO-CIU-2024-49282 (Trabajo LGBTIQ+)
Carta Nro. CIUDADANO-CIU-2024-49281 (Derechos LGBTIQ+)
Respuestas de Ministerio de Educación, Salud y Trabajo.
Sección del Plan de Gobierno 2024 – 2025 de Daniel Noboa Azin, descargado del CNE.

FIRMAS			
ELABORADO:	Zackary Elias, Abg. (c)	REVISADO Y APROBADO:	Mgs. Diane Rodríguez, Abg. (c)
Cargo:	Director de Operaciones	Cargo:	Directora
Institución:	Asociación Silueta X	Institución	Federación Ecuatoriana de Organizaciones LGBT+
Contacto:	siluetax@gmail.com - 0981339708	Contacto:	fedelgbt@gmail.com - 0982001871



8. ANEXOS

8.1. PLAN DE GOBIERNO DE DANIEL NOBOA QUE INCLUYE A PERSONAS LGBTQ+ DESCARGADO DEL CNE.



Inclusión y Protección de los Derechos de los Grupos LGBTQ+

1. Promover la No Discriminación y la Igualdad de Oportunidades: Programas de Sensibilización, impulsaremos programas de sensibilización destinados a educar a la sociedad sobre las identidades y orientaciones sexuales y de género diversas, con el fin de disminuir los estigmas y fomentar un ambiente de respeto y aceptación.
2. Políticas de Igualdad en el Empleo: Implementaremos políticas para garantizar la igualdad de oportunidades en el empleo, prohibiendo la discriminación en base a la orientación sexual o identidad de género en todos los sectores laborales.

Proteger y Ampliar los Derechos de los Grupos LGBTQ+

1. Apoyo Legal: Estableceremos centros de apoyo legal para asesorar y representar a las personas LGBTQ+ en casos de discriminación, violencia o violación de sus derechos.
2. Salud Integral: Trabajaremos en la capacitación de profesionales de la salud para ofrecer una atención adecuada y respetuosa a las personas LGBTQ+, incluyendo el acceso a tratamientos hormonales y psicoterapia para las personas trans que así lo deseen.

Inclusión de la Diversidad Sexual en la Educación

1. Apoyo a Estudiantes LGBTQ+: Desarrollaremos programas de apoyo para estudiantes LGBTQ+, que incluirán orientación psicológica, grupos de apoyo y canales de denuncia de acoso o discriminación.

Con este plan, buscamos asegurar que las personas LGBTQ+ en Ecuador sean tratadas con dignidad y respeto, y que sus derechos sean protegidos y promovidos. Creemos en una sociedad inclusiva y diversa, donde cada individuo es valorado y aceptado tal como es



8.2. CARTAS ENVÍADAS A CARTERAS DE ESTADO QUE DEBERÍAN HABER IMPLEMENTADO EL PLAN DE GOBIERNO DE DANIEL NOBOA EN EL 2024-2025, SIN RESPUESTA.

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2024-49281

Quito, D.M., 04 de octubre de 2024

Asunto: Solicitud de información sobre promoción de la no discriminación y la igualdad LGBTQ+

Señora Licenciada
Arianna María Tanca Macchiavello
Ministra de la Mujer y Derechos Humanos
MINISTERIO DE LA MUJER Y DERECHOS HUMANOS
En su Despacho

Estimada Ministra Arianna:

Reciba usted un cordial saludo de mi parte. Me dirijo a usted con el propósito de realizar una consulta sobre las políticas y programas específicos que puedan existir para el apoyo a personas LGBTQ+.

En concreto, me gustaría conocer si existe algún programa implementado a nivel nacional o regional que brinde sensibilización destinada a educar a la sociedad sobre las identidades y orientaciones sexuales y de género diversas. Adicional a esto, si existen centros de apoyo legal para asesorar y representar específicamente a las personas LGBTQ+ en casos de discriminación, violencia o violación a los derechos humanos. De ser así, fecha de creación, lugares de implementación y datos específicos de atención a la población LGBTQ+. Adicional, me gustaría recibir la documentación que respalda lo solicitado o sus verificables.

Agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de su respuesta.
Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diane Marie Rodríguez Zambrano
Cédula:0921999488





Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2024-49284

Quito, D.M., 04 de octubre de 2024

Asunto: Solicitud de información sobre mujeres y grupos marginados

Señora Magíster
Zaida Elizabeth Rovira Jurado
Ministra de Inclusión Económica y Social
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
En su Despacho

Estimada Ministra Zaida:

Reciba usted un cordial saludo de mi parte. Me dirijo a usted con el propósito de realizar una consulta sobre las políticas y programas específicos que puedan existir para el apoyo a mujeres y grupos marginados.

En concreto, me gustaría conocer si existe alguna estrategia implementada a nivel nacional o regional que brinde la creación de oportunidades económicas para grupos marginados y mujeres... fomentar la diversidad y la innovación, reducir la pobreza y contribuir a la estabilidad social. De ser así, fecha de creación y lugares de implementación. Adicional, me gustaría recibir la documentación que respalda lo solicitado o sus verificables.

Agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de su respuesta.
Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diane Marie Rodríguez Zambrano
Cédula:0921999488





8.3. CARTAS ENVÍADAS A CARTERAS DE ESTADO QUE DEBERÍAN HABER IMPLEMENTADO EL PLAN DE GOBIERNO DE DANIEL NOBOA EN EL 2024-2025 Y SU RESPECTIVA RESPUESTA.

Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2024-49282

Quito, D.M., 04 de octubre de 2024

Asunto: Solicitud de información sobre políticas de igualdad en el Empleo LGBTQ+

Señora Abogada
Ivonne Elizabeth Núñez Figueroa
Ministra del Trabajo
MINISTERIO DEL TRABAJO
En su Despacho

Estimada Ministra Nuñez:

Reciba usted un cordial saludo de mi parte. Me dirijo a usted con el propósito de realizar una consulta sobre las políticas y programas específicos que puedan existir para el apoyo a personas LGBTQ+ en el ámbito laboral.

En concreto, me gustaría conocer si existe la implementación de políticas para garantizar la igualdad de oportunidades en el empleo, prohibiendo la discriminación en base a la orientación sexual e identidad de género en todos los sectores laborales.

Estoy interesada en conocer las iniciativas que se están llevando a cabo, para el apoyo de espacios laborales LGBTQ+, para garantizar un ambiente seguro y respetuoso basados en orientación sexual e identidad de género.

Agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de su respuesta.
Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diane Marie Rodríguez Zambrano
Cédula:0921999488



Fwd: Respuesta a: Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2024-49282 - Solicitud de información sobre políticas de igualdad y programas en el Empleo LGBTQ+

 De Luis Marcelo Gallegos Burbano <luis_gallegos@trabajo.gob.ec>
Destinatario <diane.rodriguez@camaralgbt.com>, <info@camaralgbt.com>
Fecha 2024-11-08 15:01

Estimada Diane,

Reciba un cordial y atento saludo de la Dirección de Grupos de Atención Prioritaria, en atención a la Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2024-49282, mediante el cual se solicita información acerca las políticas y programas específicos que puedan existir para el apoyo a personas LGBTQ+ en el ámbito laboral, al respecto me permito comunicar:

Dentro de sus atribuciones y competencias esta cartera de Estado se encuentra gestionando los procesos necesarios para contribuir y fomentar el cumplimiento de derechos de las personas LGBTQ+ en el ámbito laboral, los cuales se detallan a continuación:

- Incluir variables de género en registros de asistencia a talleres de sensibilización: Actualmente los registros de asistencia contemplan las variables de género (femenino/masculino). Desde la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, se ha solicitado a las unidades administrativas que desarrollan procesos de sensibilización el requerimiento de la inclusión de las variables de orientación sexual en los registros.
- En el marco de la Política Pública de Rehabilitación Social se imparten talleres en temáticas de derechos laborales a personas privadas de la libertad y a adolescentes infractores, como grupo de atención prioritaria, incluyendo a personas LGBTQ+.

- Talleres de sensibilización en temáticas de:

1. Derechos Laborales de Personas de Grupos de Atención Prioritaria
2. Marco Normativo con Enfoque de Género
3. Acceso y Fortalecimiento de la Empleabilidad
4. Acoso Laboral y Protocolo de Prevención y Atención de casos de Discriminación, Acoso laboral y toda forma de Violencia en los espacios de Trabajo:

- Cursos virtuales:

1. Instituciones Seguras Libres de Violencia contra las Mujeres: El curso virtual denominado "Instituciones Seguras y Libres de Violencia Contra las Mujeres", busca sensibilizar y dotar de herramientas conceptuales a todas y todos los funcionarios públicos del país para contribuir a la transformación de la sociedad y fortalecer una cultura solidaria y libre de violencia. Duración 8 horas.
2. Empresa Segura, líder en tolerancia cero frente a la violencia contra las mujeres: Con la finalidad de brindar herramientas para la erradicación de patrones socioculturales negativos que perpetúan y naturalizan la violencia contra las mujeres con base en la discriminación y desigualdad, el Ministerio del Trabajo con la asistencia técnica de la Cooperación Alemana implementada por GIZ, desarrolló el curso virtual denominado Empresa Segura, líder en tolerancia cero frente a la violencia contra las mujeres, mismo que se encuentra dirigido a empresas y organizaciones del sector privado. Duración 12 horas.
3. Curso Informativo Convenio 190: Curso Virtual en el que se otorga la norma internacional que agrupa la igualdad y la no discriminación con la seguridad y salud en el trabajo en un solo instrumento y sitúa la dignidad humana y el respeto en su centro. Duración 4 horas
4. Transversalización del Enfoque de Género para el Sector Público y privado: Cuyo objetivo es garantizar el ejercicio del derecho laboral para personas privadas de la libertad incluidas personas privadas de la libertad de la población LGBTI+ en el marco del Convenio interinstitucional entre el Ministerio del Trabajo y el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores se registrará y dará seguimiento a perfiles en Bolsa Pública de Empleo.

- El Ministerio del Trabajo en el marco del seguimiento al proceso de implementación de acciones y medición de indicadores planteados en el Plan de Acción Diversidades 2022-2025 (PAD), lleva a cabo acciones como campañas comunicacionales, suscripción de convenios y procesos de sensibilización.

- Además, en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Trabajo y la Cámara de Comercio LGBT del Ecuador, se encuentra en proceso de ejecución la creación de un hipervínculo en la plataforma de "Servicio Público de Empleo" de esta Cartera de Estado que redirecciona hacia la plataforma www.EmpleoLGBT.com.



Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2024-49279

Quito, D.M., 04 de octubre de 2024

Asunto: Solicitud de Información sobre Salud Integral LGBTQ+

Señor Doctor
Manuel Antonio Naranjo Paz y Miño
Ministro de Salud Pública
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
En su Despacho

Estimado Ministro Naranjo Paz y Miño,

Reciba usted un cordial saludo de mi parte. Me dirijo a usted con el propósito de realizar una consulta sobre las políticas y programas específicos que puedan existir para el apoyo a Salud Integral LGBTQ+.

En concreto, me gustaría conocer si existe algún programa implementado a nivel nacional o regional que capacite a profesionales de la salud para ofrecer una atención adecuada y respetuosa a las personas LGBTQ+. Por otro lado, me gustaría conocer si existe algún programa ejecutándose sobre tratamiento hormonal para personas trans y psicoterapias si así lo desean específicamente para este sector. De ser así, fecha de creación y lugares de implementación. Adicional, me gustaría recibir la documentación que respalda lo solicitado o sus verificables.

Quedo a su disposición para cualquier información adicional que pudiera necesitar y agradecería mucho cualquier detalle que me puedan proporcionar al respecto. Estoy interesada en conocer las iniciativas que se están llevando a cabo, sobre hormonización o terapias de reemplazo hormonal para personas trans, así como los recursos que se ofrecen a los profesionales de la salud para garantizar un ambiente seguro y adecuado basados en orientación sexual e identidad de género.

Agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de su respuesta.
Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diane Marie Rodríguez Zambrano
Cédula:0921999488



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA		Página 1 de 9
SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN, SALUD INTERCULTURAL E IGUALDAD	FECHA DE ELABORACIÓN	23/10/2024
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO E INCLUSIÓN	NÚMERO DE INFORME	MSP-DNDHGI-078-2024

ASUNTO: Atención integral en salud a personas de las diversidades sexo-genéricas

1. ANTECEDENTES

Ante la situación de exclusión que han padecido históricamente las personas de las diversidades sexo-genéricas, han surgido normas y leyes que intentan devolver la equidad a esta población, tal y como ha ocurrido con las mujeres, cuya discriminación histórica, en lo legal y social, ha tenido que ser combatida con normativas que favorezcan la discriminación positiva.

Es así que a escala nacional e internacional se ha elaborado la normativa siguiente:

Tratados y convenciones internacionales

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) (1948).** Elaborada por la ONU, establece, en el artículo primero, que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros". Establece que no existen diferencias entre las personas, que todas las personas son igual de dignas, sea cual sea su orientación sexual. Hay que puntualizar también que la ONU a partir del 2003 hizo la primera propuesta sobre los derechos de las personas homosexuales la que posteriormente irán acogiendo nuevos acuerdos y declaraciones.
- **Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (DADDH) 1948.** Adoptada en la IX Conferencia Internacional Americana, recoge ideas similares a las expresadas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, pero aplicadas a la realidad de los Estados americanos y firmadas por la OEA.
- **Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) (1969).** Su orientación y trabajo se fundamenta en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, basados en la libertad personal y la justicia social.
- **Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989).** Elaborada por la Asamblea General de la ONU, reconoce una serie de derechos para los menores, entre los cuales hay que destacar *el respeto hacia la diversidad familiar*, incluyendo dentro de esta a las familias homoparentales, es decir, las familias formadas por parejas de hombres o parejas de mujeres, así como monoparentales o familias con una sola madre o un único padre, familias adoptivas o familias reconstituidas.
- **Declaración Universal de los Derechos Sexuales (1997).** Cita once derechos relacionados con la sexualidad, entiéndéndola como "una parte integral de la personalidad de todo ser humano" de cuyo "desarrollo pleno depende la satisfacción de las necesidades humanas básicas como el deseo de contacto, intimidad, expresión emocional, placer, ternura y amor".

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA		Página 2 de 9
SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN, SALUD INTERCULTURAL E IGUALDAD	FECHA DE ELABORACIÓN	23/10/2024
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO E INCLUSIÓN	NÚMERO DE INFORME	MSP-DNDHGI-078-2024

Esta definición de la sexualidad permite entender que “dado que la salud es un derecho humano fundamental, la salud sexual debe ser un derecho humano básico”, ya que “los derechos sexuales son derechos humanos universales basados en la libertad inherente, dignidad e igualdad para todos los seres humanos”.

- **Declaración sobre los derechos humanos, la orientación sexual y la identidad de género (2008).** Presentada en la Asamblea General de la ONU, esta declaración obtuvo el respaldo de sesenta y ocho países de cinco continentes, entre los que destacaban el conjunto de los países miembros de la Unión Europea. La declaración reafirmaba el principio de no discriminación y condenaba las ejecuciones, detenciones arbitrarias y violaciones de los derechos humanos por razón de orientación sexual o identidad de género.
- **Los Principios de Yogyakarta (2007).** Inspirados en el enunciado de la OMS. Son una serie de principios sobre cómo debe aplicarse la legislación internacional de Derechos Humanos (1948) en lo relativo a la orientación sexual y la identidad de género. El principio 17, literal c, reconoce *el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud*, sostiene “asegurarán que los establecimientos, productos y servicios para la salud estén diseñados de modo que mejoren el estado de salud de todas las personas, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género; que respondan a sus necesidades y tengan en cuenta sus singularidades, y que las historias clínicas relativas a estos aspectos sean tratadas con confidencialidad”; otros literales lo complementan, así como el principio 18.

Normativa nacional

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 23 numeral 3 se añade al texto que contempla la “Igualdad ante la Ley”, la no discriminación por identidad de género de la misma manera que en 1998 se incluyó la no discriminación por orientación sexual.

Artículo 11, numeral 2, establece: Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, **sexo, identidad de género**, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, **orientación sexual**, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.ⁱ

Artículo 11, numeral 9, señala que “el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución”. Registra “**el derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, y su orientación sexual. El Estado**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA		Página 3 de 9
SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN, SALUD INTERCULTURAL E IGUALDAD	FECHA DE ELABORACIÓN	23/10/2024
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO E INCLUSIÓN	NÚMERO DE INFORME	MSP-DNDHGI-078-2024

promoverá el acceso a los medios necesarios para que estas decisiones se den en condiciones seguras”.

Artículo 67 “Se reconoce la familia en sus distintos tipos”.

El **artículo 68** reconoce la existencia de parejas del mismo sexo al mencionar que “la unión estable y monogámica entre dos personas libres de vínculo matrimonial que formen un hogar de hecho, por el lapso y bajo las condiciones y circunstancias que señale la ley, generará los mismos derechos y obligaciones que tienen las familias constituidas mediante matrimonio”. Eliminando así la condición de que dicha unión sea entre hombre y mujer exclusivamente.

En el 2007, la **Corte Suprema de Justicia** dictaminó que el **Registro Civil del Ecuador** proceda con el cambio de datos en la cédula de identidad en lo referente a los nombres de las personas que han optado por el **cambio de género**.

Código Orgánico Integral Penal

Artículo 176.- Discriminación.- La persona que salvo los casos previstos como políticas de acción afirmativa propague, practique o incite a toda distinción, restricción, exclusión o preferencia en razón de nacionalidad, etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, condición socioeconómica, condición migratoria, discapacidad o estado de salud con el objetivo de anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos en condiciones de igualdad, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Si la infracción puntualizada en este artículo es ordenada o ejecutada por las o los servidores públicos, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

Artículo 177.- Actos de odio. - La persona que cometa actos de violencia física o psicológica de odio, contra una o más personas en razón de su nacionalidad, etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, condición socioeconómica, condición migratoria, discapacidad, estado de salud o portar VIH, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Si los actos de violencia provocan heridas a la persona, se sancionará con las penas privativas de libertad previstas para el delito de lesiones agravadas en un tercio. Si los actos de violencia producen la muerte de una persona, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

Decretos ejecutivos, Acuerdos ministeriales

- Se declara, mediante Decreto ejecutivo n.º 620, de septiembre del 2007, la erradicación de la violencia de género hacia niñas, niños y adolescentes.
- Resolución del Registro Civil sobre uniones de hecho. Mediante Resolución n.º 0174-DIGERCIC-DNAJ-2014, de 22 de agosto de 2014, se determina, en el artículo 2, el “registro las uniones de hecho como un dato complementario del estado civil, de conformidad con la Constitución de la

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA		Página 4 de 9
SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN, SALUD INTERCULTURAL E IGUALDAD	FECHA DE ELABORACIÓN	23/10/2024
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO E INCLUSIÓN	NÚMERO DE INFORME	MSP-DNDHGI-078-2024

República y las leyes aplicables a la materia".

Ordenanzas cantonales

- Ordenanza 554. Garantiza el respeto y la inclusión de la diversidad sexo genérica en el Distrito Metropolitano de Quito. Tiene como finalidad "instaurar los mecanismos que permitan afirmar el respeto de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas cualquiera sea su identidad sexo genérica, dentro del territorio del Distrito Metropolitano de Quito; incluir políticas de acción afirmativa que logren la inclusión de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersex (LGBTI); y eliminar la discriminación en función de la diversidad sexo genérica, fortaleciendo el reconocimiento y la construcción de la identidad de género y orientación sexual desde temprana edad".
- Ordenanza para la eliminación de la discriminación de toda índole y la promoción del derecho a la igualdad en la provincia del Guayas.

Políticas y planes nacionales

- **Plan Nacional de Derechos Humanos del Ecuador.** Adoptado mediante Decreto Ejecutivo n.º 346, de 24 de junio de 1998, constituye el primer Plan de Acción aprobado por el Estado para garantizar el pleno ejercicio de todos los derechos humanos, bajo el enfoque de universalidad, interdependencia y complementariedad, que fue reconocido en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena, en 1993.
- **Compromiso Presidencial 21525.** Se estableció una Comisión Intersectorial y seguimiento para la inclusión y restitución de derechos de las personas LGBTI, integradas por los Ministerios de Inclusión Económica y Social, Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Trabajo, **Salud Pública**, Educación, del Interior, SENPLADES, Consejo para la Igualdad de Género, y la Defensoría del Pueblo, liderados por el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social. A esta Comisión se ha adherido la Oficina de Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- **Plan de Acción de Diversidades LGBTI+ (PAD) 2022-2025 del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos - Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0022-R.** Mesa permanente interinstitucional para la implementación del Plan de Acción de Diversidades; reportes de todas las instituciones involucradas.

2. PROCESOS Y NORMATIVA DESARROLLADOS DESDE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Esta Cartera de Estado, desde la Subsecretaría de Promoción, Salud Intercultural e Igualdad, a través de la Dirección Nacional de Derechos Humanos, Género e Inclusión, en cumplimiento de los derechos de las poblaciones vulneradas y discriminadas históricamente, trabaja para generar buenas prácticas en los establecimientos de salud, buscando una atención integral para toda la población, sin importar su identidad, etnia, identidad de género u orientación sexual, edad, condición social, económica o cultural.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA		Página 5 de 9
SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN, SALUD INTERCULTURAL E IGUALDAD	FECHA DE ELABORACIÓN	23/10/2024
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO E INCLUSIÓN	NÚMERO DE INFORME	MSP-DNDHGI-078-2024

En este sentido, se cuenta con normativas y procesos, para incluir en el accionar del personal de salud el enfoque correcto para una atención sin discriminación, humanizada, de calidad y oportuna:

- **Manual “Buenas prácticas en la atención integral de salud a personas de las diversidades sexo-genéricas (LGBTIQ+).**

<https://almacenamiento.msp.gob.ec/index.php/s/0rk4nxyRbLgT3Kp>

El Manual tiene el objetivo de proporcionar a los profesionales y al personal de salud, directrices para fortalecer las buenas prácticas en la atención integral en salud a las personas de las diversidades sexo-genéricas, con un enfoque de derechos humanos y promoción de la salud.

- **Manual “Buenas prácticas en la atención integral de salud a personas que ejercen el trabajo sexual”.**

https://aplicaciones.msp.gob.ec/salud/archivosdigitales/documentosDirecciones/dnn/archivos/ac_0109_2017 ago 04.pdf

El Manual tiene el objetivo de proporcionar a los profesionales y al personal de salud, directrices para fortalecer las buenas prácticas en la atención integral en salud para las personas que ejercen el trabajo sexual, con un enfoque de derechos humanos, interculturalidad, participación y de promoción de la salud.

- **Protocolo de atención integral a pacientes Intersex.**

https://aplicaciones.msp.gob.ec/salud/archivosdigitales/documentosDirecciones/dnn/archivos/AC_0242_2018 04 JULIO ANEXO.pdf

Normativa con enfoque multidisciplinario formulada en el marco de los derechos humanos y afianzando la relación sanitaria entre usuarios/pacientes, familia y profesionales de salud.

- **Norma técnica de atención a víctimas de violencia de género y graves violaciones a los derechos humanos.** <https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2021/03/Norma-tecnica-de-VBG-y-GVDH-.pdf>
- **Ruta de respuesta integral ante servicios que ofrecen suprimir o modificar la orientación sexual, identidad, y/o expresión de género del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos.** https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/2023/12/rutas_V3.pdf

Trabajo instaurado desde una Mesa Técnica interinstitucional, liderada por el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos para la identificación, rescate, atención de casos, cierre y judicialización de centros y personas naturales o jurídicas que ofrecen prácticas para suprimir o modificar la orientación sexual, identidad y/o expresión de género, de acuerdo a las competencias las instituciones del Estado de conformidad con la normativa legal vigente. El Ministerio de Salud Pública forma parte de esta mesa, en cumplimiento de sus competencias para la atención integral en salud.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA		Página 6 de 9
SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN, SALUD INTERCULTURAL E IGUALDAD	FECHA DE ELABORACIÓN	23/10/2024
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO E INCLUSIÓN	NÚMERO DE INFORME	MSP-DNDHGI-078-2024

- Inclusión de la variable sexo-genérica en los registros de atención del MSP**

A partir del año 2014, se trabajó en la incorporación de la variable sexo genérica en los registros de atención en salud del Ministerio de Salud Pública (Registro Diario Automatizado de Consultas y Atenciones Ambulatorias-RDACAA y Plataforma de Registro de Atención en Salud (PRAS)), tomando en cuenta las categorías que solicita el INEC como ente rector de estadística a nivel nacional.

La variable sexo-genérica se preguntará a las personas mayores de 16 años en adelante.

En este sentido se incluye la variable con las siguientes especificaciones:

TABLA CATÁLOGO DE LA VARIABLE SEXO-GENÉRICA		
Catálogo_variable	Catálogo_orden	Catálogo_descripción
SEXO	3	1. Hombre 2. Mujer 3. Intersexual
ORIENTACIÓN SEXUAL	1	Lesbiana
	2	Gay
	3	Bisexual
	4	Heterosexual
	5	No Sabe/No responde
IDENTIDAD DE GÉNERO	1	Masculino
	2	Femenino
	3	Trasmasculino
	4	Transfemenina
	5	Ninguno
	6	No Sabe/No responde

En este sentido se cuenta 16.350.775 atenciones en salud registradas con esta variable en 2023 y 9.375.968 atenciones en salud registradas en el primer semestre 2024.

- Estrategia Nacional de Servicios de Salud Inclusivos**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA		Página 7 de 9
SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN, SALUD INTERCULTURAL E IGUALDAD	FECHA DE ELABORACIÓN	23/10/2024
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO E INCLUSIÓN	NÚMERO DE INFORME	MSP-DNDHGI-078-2024

Se expide con Acuerdo Ministerial 246 de 23 de julio de 2018 la Norma Técnica de implementación de la estrategia de servicios de salud inclusivos en los establecimientos del primer nivel de atención del Sistema Nacional de Salud.

En el marco de la implementación del Modelo de Atención Integral en Salud (MAIS), la Subsecretaría de Promoción, Salud Intercultural e Igualdad ha desarrollado desde el año 2014, la Estrategia Nacional de Servicios de Salud Inclusivos.

A través de esta estrategia se busca que los establecimientos de salud incorporen, en su acción diaria, los enfoques y acciones de promoción de la salud para promover estilos y entornos de vida saludables en su camino del fomento de la salud y bienestar de la población y la implementación de acciones destinadas a reducir las brechas de acceso, la discriminación en la atención, fomentar el respeto e interacción entre personas, grupos sociales y saberes diversos, así como convertir a los establecimientos de salud en espacios de acercamiento a la comunidad donde los profesionales de la salud sean quienes promuevan prácticas de cuidado de la salud, fomento de actividad física, asesoría en salud sexual y salud reproductiva, hábitos alimenticios sanos, cuidado de la familia, un relacionamiento libre de violencia, entre otros y, que la ciudadanía en ejercicio de sus derechos intervenga y copartice de la construcción de la política pública local de salud con un trabajo intersectorial coordinado sobre los determinantes que la afectan y buscando generar estrategias para incidir en ellas en favor de la salud.

La Estrategia cuenta con cuatro estándares: 1) establecimientos libres de discriminación, 2) libres de contaminación, 3) participativos, 4) que promueven acciones saludables. En el estándar "Libre de discriminación" hay categorías que tienen que ver con actividades de sensibilización y capacitación al usuario interno y externo para evitar la discriminación a las poblaciones diversas, entre ellas la población LGBTIQ+.

- ✓ Actividades de capacitación y sensibilización para la atención integral en salud de las poblaciones diversas, realizadas en el primer semestre de 2024: 4.062 actividades para 32.444 beneficiarios.

3. PROCESOS DE TRATAMIENTO HORMONAL PARA PERSONAS TRANS Y PSICOTERAPIAS

El Ministerio de Salud Pública forma parte del Plan Nacional de Acción de Diversidades, el cual constituye la herramienta principal para aterrizar políticas de igualdad de género y diversidad sexual, y busca prevenir, sancionar y erradicar toda forma de discriminación y violencia hacia las personas LGBTI+.

En el marco del Plan, se ha instaurado un trabajo articulado entre el Ministerio de Salud Pública y Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos para el levantamiento de información sobre las necesidades de atención en salud de las personas LGBTIQ+, con la ayuda de las organizaciones sociales que levantan información y alertas al respecto.

Es así que se realiza la identificación de las siguientes necesidades:

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan
Código postal: 170146 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 3814-400
www.salud.gob.ec

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA		Página 8 de 9
SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN, SALUD INTERCULTURAL E IGUALDAD	FECHA DE ELABORACIÓN	23/10/2024
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO E INCLUSIÓN	NÚMERO DE INFORME	MSP-DNDHGI-078-2024

- Articulación con organizaciones sociales y actores locales: para levantamiento de necesidades en la atención en salud; experiencias en la atención en salud; levantamiento de datos estadísticos; investigación.
- Levantamiento de experiencias de profesionales de la salud del Sistema Nacional de Salud que atienden a personas de las diversidades sexo-genéricas; identificación de equipos multidisciplinarios a nivel territorial.
- Articulación interinstitucional e intersectorial: en la identificación de determinantes de salud; trabajo mediante cooperación internacional; articulación con GADS.
- Desarrollo de normativa de salud, revisión de cartera de servicios y elaboración de normativa específica de atención médica (protocolos, guías).

Este trabajo articulado se encuentra en marcha, para el cual se ha activado una Mesa Técnica al interno del Ministerio de Salud Pública con varias instancias encargadas de los procesos de provisión de servicios, promoción de la salud y vigilancia epidemiológica.

Asimismo, en este trabajo articulado, se pretende realizar un trabajo conjunto permanente con las organizaciones sociales y colectivos, cuya ardua labor permite la construcción de la política pública y normativas integrales y con los enfoques de género, derechos humanos e inclusión.

4. CONCLUSIONES

El Ministerio de Salud Pública, desde la Subsecretaría de Promoción, Salud Intercultural e Igualdad, a través de la Dirección Nacional de Derechos Humanos, Género e Inclusión, busca la transversalización de los enfoques de derechos humanos, género e inclusión en la política pública, normativas y procesos generados desde esta Cartera de Estado, para evitar el estigma y discriminación de poblaciones históricamente vulneradas, y conseguir un sistema de salud inclusivo e integral.

	Nombre	Cargo	Sumilla
Aprobado por:	Mgs. Vanessa del Pilar Cañas Torres	Subsecretaria de Promoción, Salud Intercultural e Igualdad	 Firma electrónica de VANESSA DEL PILAR CANAS TORRES
Revisado por:	Abg. Andres Alejandro Navarrete Heredia	Director Nacional de Derechos Humanos, Género e Inclusión	 Firma electrónica de ANDRES ALEJANDRO NAVARRETE HEREDIA



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN, SALUD INTERCULTURAL E
IGUALDAD
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO E
INCLUSIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN

Página 9 de 9
23/10/2024

NÚMERO DE INFORME

MSP-DNDHGI-078-2024

Elaborado por:	Soc. María Hortencia Hinojosa Trujillo	Especialista de Institucionalización de Enfoques de Género, Igualdad y Derechos Humanos en Salud	
----------------	--	--	--

Dirección: Av. Quito 146 / Quito-Ecuador
Código postal: 170146 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 3814-400
www.salud.gob.ec

EL NUEVO
ECUADOR //

Quito, D.M., 05 de octubre de 2024

Asunto: Solicitud de información con respecto al apoyo de estudiantes LGBTQ+

Señora Doctora
Alegria de Lourdes Crespo Cordovez
Ministra de Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
En su Despacho

Estimada Ministra Crespo:

Reciba usted un cordial saludo de mi parte. Me dirijo a usted con el propósito de realizar una consulta sobre las políticas y programas específicos que puedan existir para el apoyo de estudiantes LGBTQ+ en el ámbito educativo.

En concreto, me gustaría conocer si existe algún programa implementado a nivel nacional o regional que brinde un soporte integral a estudiantes LGBTQ+, que incluya servicios de orientación psicológica adaptada a sus necesidades, la creación de grupos de apoyo para estos estudiantes, y la existencia de canales adecuados para denunciar casos de acoso y discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. De ser así, fecha de creación y lugares de implementación. Adicional, me gustaría recibir la documentación que respalda lo solicitado o sus verificables.

Quedo a su disposición para cualquier información adicional que pudiera necesitar y agradecería mucho cualquier detalle que me puedan proporcionar al respecto. Estoy interesada en conocer las iniciativas que se están llevando a cabo, para el apoyo de estudiantes LGBTQ+, así como los recursos que se ofrecen a los estudiantes y a sus familias para garantizar un ambiente seguro y respetuoso basados en orientación sexual e identidad de género.

Agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de su respuesta.
Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diane Marie Rodríguez Zambrano
Cédula:0921999488



INFORME TÉCNICO				
Fecha de informe	2024-10-22	Nro. informe	DNEDBV-2024-372-IT	
Funcionario Responsable de Informe	Nombre	Contacto		Cargo
	Astrid Carrera	Extensión Telefónica	Correo electrónico	
Informe dirigido a	Astrid Carrera	1582	michelle.carrera@educacion.gob.ec	Analista de Educación para la Democracia y Buen Vivir
	Camila Banda	Extensión Telefónica	Correo Electrónico	Cargo
	Camila Banda	1593	camila.banda@educacion.gob.ec	
Tema	Respuesta a solicitud de información con respecto al apoyo de estudiantes LGBTQ+			

1. ANTECEDENTE

Mediante Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2024-49286, de 05 de octubre de 2024, la ciudadana Diane Marie Rodríguez solicitó al Ministerio de Educación la siguiente información:

- “(...) me gustaría conocer si existe algún programa implementado a nivel nacional o regional que brinde un soporte integral a estudiantes LGBTQ+, que incluya servicios de orientación psicológica adaptada a sus necesidades, la creación de grupos de apoyo para estos estudiantes, y la existencia de canales adecuados para denunciar casos de acoso y discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. De ser así, fecha de creación y lugares de implementación. Adicional, me gustaría recibir la documentación que respalda lo solicitado o sus verificables. (...)”

2. BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador (2008)

Artículo 26.- “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”.

Artículo 27.- *La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido*

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

Artículo 28.- “La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente.”

Artículo 44.- “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo- emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales”.

Artículo 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: [...] 3. El derecho a la integridad personal, que incluye: [...] b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.

Artículo 347.- Será responsabilidad del Estado: [...] 4. Asegurar que todas las entidades educativas imparten una educación en ciudadanía, sexualidad y ambiente, desde el enfoque de derechos.

Ley Orgánica de Educación Intercultural

Artículo 2.- Principios de la educación. - Los siguientes principios:

- a. **Acceso universal a la educación:** Se garantiza el acceso universal, integrador y equitativo a una educación de calidad; la permanencia, movilidad y culminación del ciclo de enseñanza de calidad para niñas, niños, adolescentes y jóvenes, promoviendo oportunidades de aprendizaje para todas y todos a lo largo de la vida sin ningún tipo de discriminación y exclusión;
- b. **No discriminación:** Se prohíbe la discriminación, exclusión, restricción, preferencia u otro trato diferente que directa o indirectamente se base en los motivos prohibidos de discriminación y que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución, los instrumentos de derechos humanos y la presente Ley;
- c. **Igualdad de oportunidades y de trato:** Se garantizan entornos de aprendizaje accesibles y asequibles material y económicamente a todas las niñas, niños y adolescentes, respetando sus diversas necesidades, capacidades y

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

características, eliminando todas las formas de discriminación. Se establecerán medidas de acción afirmativa para efectivizar el ejercicio del derecho a la educación

Artículo 3.- Fines de la educación. - Son fines de la educación:

- a. El desarrollo pleno de la personalidad de las y los estudiantes, que contribuya a lograr el conocimiento y ejercicio de sus derechos, el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, el desarrollo, formación y promoción de una cultura de paz y ciudadanía mundial orientadas al conocimiento y reconocimiento de derechos propios y ajenos, la no violencia entre las personas, así como la paz entre los pueblos; y, una convivencia social intercultural, plurinacional, democrática y solidaria; (...)
- e. La garantía del acceso plural y libre a la información sobre la sexualidad, los derechos sexuales y los derechos reproductivos para el conocimiento y ejercicio de dichos derechos bajo un enfoque de igualdad de género, y para la toma libre, consciente, responsable e informada de las decisiones sobre la sexualidad;
- l. La inculcación del respeto y la práctica permanente de los derechos humanos, la democracia, la participación, la justicia, la igualdad y no discriminación, la equidad, la solidaridad, la no violencia, las libertades fundamentales y los valores cívicos (...)
- m. La protección y el apoyo a las y los estudiantes en casos de violencia, maltrato, explotación sexual y de cualquier tipo de abuso; el fomento de sus capacidades, derechos y mecanismos de denuncia y exigibilidad; el combate contra la negligencia que permita o provoque tales situaciones;
- n. La garantía de acceso plural y libre a la información y educación para la salud y la prevención de enfermedades, la prevención del uso de estupefacientes y psicotrópicos, del consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para la salud y desarrollo”.

Artículo 6. “[...] El Estado tiene las siguientes obligaciones adicionales: [...] h. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de la comunidad educativa, con particular énfasis en las y los estudiantes; [...] r. Asegurar que todas las entidades educativas desarrollen una educación acorde con participación ciudadana, exigibilidad de derechos, obligaciones y responsabilidades, inclusión y equidad, igualdad de género, sexualidad y ambiente, con una visión transversal y enfoque de derechos [...] w. Garantizar una educación integral que incluya la educación en sexualidad, humanística, científica como legítimo derecho al buen vivir [...]”

Artículo 63.- “En el sistema de educación nacional se priorizará la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sin importar sus circunstancias económicas, físicas, psicológicas, origen nacional, pertenencia cultural u otra condición de discriminación. Para ello, las instituciones educativas, autoridades, docentes y servidores requerirán escuchar, respetar, valorar e incorporar en las decisiones que se toman la opinión de niños, niñas y adolescentes y se brindará atención prioritaria y especializada en casos de violencia, acoso escolar u otras formas de vulneración de sus derechos”.

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

3. OBJETIVO

Informar a la ciudadana Diane Marie Rodríguez sobre las políticas públicas, procesos, protocolos y rutas de actuación para acompañar y proteger a la población LGBTI+ estudiantil

4. DESARROLLO

El Ministerio de Educación realiza esfuerzos constantes para garantizar que las instituciones educativas sean espacios seguros, a través de la protección de los derechos de todos sus integrantes, mediante acciones de prevención y atención integral que deben realizarse de forma especializada, oportuna, eficiente y articulada, con enfoque de género, derechos humanos y priorizando en todo momento el interés superior de niñas, niños y adolescentes.

Además, la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir, a través de su Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, tiene entre sus responsabilidades: diseñar programas de prevención o correctivos en casos de vulneración de derechos de niñez y adolescencia, incluyendo la prevención y atención de situaciones de violencia detectadas y cometidas en el Sistema Educativo Nacional, además de la promoción de derechos y prevención de riesgos psicosociales en el contexto educativo.

En este sentido, el Ministerio de Educación en cumplimiento de la normativa legal vigente y en respuesta a los casos de vulneración de derechos, cuenta con los instrumentos de actuación los cuales son obligatorios para todas las instituciones educativas, además poseen un enfoque integral lo que permite dar atención a niños, niñas y adolescentes sin ningún tipo de discriminación sea esta por nacionalidad, etnia, sexo, orientación sexual, identidad género o edad.

En virtud de lo expuesto anteriormente, a continuación, se detallan los procesos y acciones que esta dependencia está llevando a cabo para atender a la población de género diversa:

PREVENCIÓN INTEGRAL

- Estrategia Nacional de Educación Integral en Sexualidad:

Mediante Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00065-A de fecha 23 de octubre de 2023, se expidió la Estrategia Nacional de Educación Integral en Sexualidad, como un instrumento de aplicación obligatoria para todas las instituciones educativas de todos los sostenimientos.

La Estrategia Nacional de Educación Integral en Sexualidad (ENEIS) tiene el objetivo de Brindar lineamientos para la implementación de Educación Integral en Sexualidad, a través de la inclusión de EIS en las clases, aportes de clase y proyectos integradores; redes provinciales y distritales para la implementación de la EIS que crecen de manera progresiva; acompañamiento directo por parte de las zonas y distritos educativos; procesos de fortalecimiento de capacidades para funcionarios/as; desarrollo de proyectos pedagógicos en las instituciones educativas; y colaboración con otras instituciones locales y nacionales. La estrategia plantea el uso de las Oportunidades Curriculares de Educación Integral en Sexualidad, el Recorrido de la Prevención de la Violencia Sexual y Violencia Basada en Género, la Metodología "Para Hacerlo – Rurankapak", la Guía metodológica de Prevención del Embarazo Adolescentes, la Guía de Orientaciones Técnicas para Prevenir y Combatir la Discriminación por Diversidad Sexual e Identidad de Género. Así mismo

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

cuenta con Recursos Educativos Digitales de Educación Integral en sexualidad, que incluyen videos y un juego interactivo.

El documento de la Estrategia se encuentra disponible en el siguiente enlace:
<https://educacion.gob.ec/estrategia-nacional-de-educacion-integral-en-sexualidad/>

- Acciones realizadas en conjunto con el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos.

Mediante Oficio Nro. MMDH-SDD-2024-0034-O de 17 de abril, con el objetivo de sensibilizar sobre la violencia a población LGBTIQ+, el Ministerio de la Mujer solicitó al Ministerio de Educación la participación del personal educativo en los talleres de Sensibilización en la prevención de la Violencia y Discriminación hacia las personas LGBTI+, frente a esto, el Ministerio de Educación a inscrito a un total de 634 funcionarios/as, los cuales hasta el mes de agosto han sido formados y sensibilizados en materia de diversidades sexo genéricas.

- Curso MOOC Reconoce

En noviembre de 2021, se lanzó el curso RECONOCE: Oportunidades Curriculares de Educación Integral en Sexualidad, un MOOC de 40 horas diseñado para capacitar a los docentes del Ministerio de Educación del Ecuador en la enseñanza integral de la sexualidad. El curso promueve la salud sexual y reproductiva, la prevención de violencia, y proporciona información sobre seguridad alimentaria y nutrición para adolescentes embarazadas y madres. Este curso se basa en políticas educativas nacionales, incluyendo guías de prevención de embarazo adolescente y protocolos contra la violencia y la discriminación por diversidad sexual. Su modelo pedagógico ecléctico y constructivista utiliza tecnología para modificar conductas socioculturales, organizando el contenido en módulos secuenciales y promoviendo el autoaprendizaje mediante actividades interactivas y debates en línea.

Docentes aprobados por año en el curso MOOC Reconoce

Año	Docentes
2021	400
2022	10.513
2023	2.090
2024 (agosto)	8.170
TOTAL	21.173

Fuente: Plataforma Me Capacito, Ministerio de Educación (2024).

En referencia a la atención integral, el Ministerio de Educación cuenta con:

- Plan Nacional de Prevención de Riesgos Psicosociales

Para la atención de los riesgos psicosociales, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00022-A, de 1 de junio de 2023, se expidió el Plan Nacional de Prevención de Riesgos Psicosociales en el Sistema Educativo.

El Plan tiene objetivo de generar entornos educativos protectores para la garantía de los derechos de las y los estudiantes y el fortalecimiento de un proceso de enseñanza - aprendizaje que aporte a las habilidades para la vida y desarrollo humano integral. El plan establece como meta que el 44% de instituciones educativas a nivel nacional estén certificadas como espacios

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

educativos preventivos y protectores, ya que implementan acciones orientadas a la prevención y abordaje de riesgos psicosociales.

Para la consecución de su objetivo y metas, el plan propone reforzar el empoderamiento estudiantil sobre derechos y sus proyectos de vida; instaurar mecanismos de reporte y análisis de datos para la permanencia y culminación del proceso educativo; propiciar la participación y vinculación de las familias con el proceso educativo y la prevención de riesgos psicosociales; fortalecer las capacidades y recursos del personal del sistema educativo para la implementación de estrategias preventivas; propiciar la participación y vinculación de la comunidad con el proceso educativo así como la articulación intersectorial territorial para la prevención de riesgos psicosociales; y propiciar cambios en los patrones socioculturales a través de estrategias de incidencia nacional.

El documento del Plan se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/04/Educar-es-prevenir.pdf>

El plan prioriza el abordaje de la violencia física, psicológica y sexual, acoso escolar, embarazo en niñas y adolescentes, suicidio e intentos autolíticos, uso y consumo de drogas, trabajo Infantil y desapariciones. Actualmente, se implementa a través de un proyecto de inversión descrito a continuación.

- Proyecto "Prevención y abordaje de Riesgos Psicosociales en el entorno educativo"

Con fecha 24 de diciembre de 2022, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0529-O, la Secretaría Nacional de Planificación, emitió el dictamen de prioridad al proyecto "Prevención y abordaje de riesgos psicosociales en el entorno educativo" por un monto total de USD. 1.497.368,18. Este instrumento es el brazo ejecutor del Plan para instalar capacidades en el territorio que permitan la sostenibilidad de las intervenciones.

El proyecto tiene el objetivo de fortalecer la prevención y abordaje de los riesgos psicosociales en el ámbito educativo para garantizar el acceso y permanencia a instituciones educativas libres de violencia. El proyecto pretende atender de manera directa a 75 cantones priorizados a nivel nacional.

Para alcanzar sus objetivos y metas, propone los siguientes componentes: Instaurar capacidades de prevención y abordaje de riesgos psicosociales en las instituciones educativas; fomentar las habilidades de crianza y corresponsabilidad en las familias frente a los riesgos psicosociales; y afianzar la relación entre la comunidad y la institución educativa frente a los riesgos psicosociales.

El proyecto plantea el uso de las siguientes metodologías:

- **Baúl de la prevención y la protección:** El interés y propósito del Baúl de la prevención y la protección, es instaurar capacidades de prevención y abordaje de riesgos psicosociales en las instituciones educativas a través de insumos que orienten a los diferentes actores de la comunidad educativa en la prevención de aquellos factores de riesgo que afectan a niñas, niños y adolescentes; y en la actuación frente a situaciones y casos vinculados a

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

riesgos psicosociales, con énfasis en la garantía de derechos de las y los estudiantes.

Para ello, se ha dividido al Baúl de la prevención y la protección en tres instrumentos: Guías informativas de riesgos psicosociales, protocolos y rutas de actuación, manual de la metodología participativa de prevención y protección para riesgos psicosociales "Arcoíris de la prevención y parchís de la protección".

- **Acompañamiento capacitante:** El Acompañamiento Capacitante se muestra como una herramienta eficaz para poder fortalecer equipos, al ser un espacio de capacitación continua, de discusión de casos y de descarga de los profesionales que están llamados a cuidar de otros, quienes son ellos mismos su propia herramienta de trabajo. Tener un espacio seguro, para poder plantear las necesidades de fortalecimiento, posibilita el aprendizaje y resolución de los casos de una manera más eficiente. Este espacio, que se diferencia rotundamente con la lógica de control y sanción, busca romper la lógica institucional para fomentar espacios de intercambio, crecimiento y mejora de la práctica. Hasta diciembre de 2023, se han capacitado a 758 profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE) de las zonas 4, 8 y 9, teniendo en cuenta que en la zona 9 se capacitó a 15 profesionales de aulas hospitalarias. Para el 2024, están planteadas dos cohortes de acompañamiento capacitante y se prevé llegar a 275 profesionales DECE.

El documento del Baúl de la prevención y la protección se encuentra disponible aquí: <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2024/04/Metodologia-Arcoiris-de-la-Prevencion-y-Parchis-de-la-Proteccion.pdf>

PROTECCIÓN INTEGRAL

- Protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema nacional educativo.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDU-MINEDUC-2020-00001-A, de 10 de enero de 2020, se promulgó el instrumento “Protocolos y Rutas de Actuación frente a situaciones de violencia detectada o cometida dentro del sistema educativo (Tercera Edición)”. Este instrumento es de aplicación obligatoria para todas las instituciones educativas, de todos los sostenimientos, que conforman el sistema educativo.

Brinda estrategias de actuación frente a situaciones de violencia, desde diversos escenarios, incluyendo información necesaria para el trabajo con población vulnerable como niñas, niños y adolescentes. De esta manera, se busca delimitar los roles de cada miembro de la comunidad educativa en casos de violencia suscitados o detectados al interior de las instituciones educativas, evitando la revictimización y enmarcando el accionar de la comunidad educativa frente a estos casos, en la protección y restitución de los derechos de las víctimas de cualquier tipo de violencia.

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

Especificamente, para la atención integral y protección frente a casos de violencia detectados o cometidos en el sistema educativo, el protocolo dispone lo siguiente:

- a. Detección:** identificación de señales de alerta o relato directo de la víctima o una tercera persona que generen la presunción del hecho, no es necesario contar con pruebas de la situación para realizar el proceso.

La primera persona de la comunidad educativa que conozca de un presunto caso de violencia contra un niño, niña o adolescente debe: llenar el reporte de hecho de violencia, colocar una denuncia es la Fiscalía o unidad judicial que corresponda (si aún no se ha realizado) y poner en conocimiento de la máxima autoridad de la institución educativa. En caso de emergencia o de atestiguar el hecho se debe llamar inmediatamente al ECU911.

La autoridad educativa institucional tiene la obligación de informar al representante legal del niño, niña o adolescente víctima de violencia, indicando las medidas que se van a tomar desde la institución educativa y cómo se va a brindar el apoyo necesario (salvo en los casos en los que el representante legal sea el presunto agresor, en cuyo caso de identifica a un familiar seguro para acompañar el abordaje del caso).

A su vez, la máxima autoridad de la institución educativa deberá notificar esta información a la Dirección Distrital, Coordinación Zonal o Planta central según corresponda, mediante un ingreso de trámite en modalidad presencial o virtual.

- b. Intervención:** Una vez que el director o directora distrital o la Junta Distrital de Resolución de Conflictos (JDRC) conoce de una denuncia, debe dictar inmediatamente las medidas de protección en favor de la presunta víctima.

La Dirección Distrital de Educación y la autoridad educativa institucional deben garantizar el cumplimiento de las medidas de protección de la víctima dictaminadas en el proceso judicial o administrativo al interior y exterior de la institución educativa y en el marco de las competencias, con el fin de garantizar la debida protección que requiera el niño, niña o adolescente.

A la par, en la institución educativa, a través del docente tutor o el funcionario del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) deberá desarrollar una valoración del caso, revisando la información disponible. Posteriormente, se deberá obtener el consentimiento informado para la atención psicosocial por parte del representante legal del estudiante. Y elaborar el Plan de Acompañamiento y Restitución de Derechos para garantizar el acompañamiento psicosocial, tanto para las presuntas víctimas como para los presuntos agresores en el caso de que sean estudiantes. Este instrumento recogerá acompañamiento legal, psicológico, médico, pedagógico para el estudiante y su familia y acciones preventivas a favor de la comunidad educativa.

- c. Derivación:** De la misma manera, el funcionario a cargo del caso en la institución educativa deberá identificar las instancias internas o externas que puedan atender las necesidades de los estudiantes involucrados en el caso asociadas a ámbitos especializados de atención psicológica, psicopedagógica, de salud o ámbitos

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

disciplinarios, entre otros, a fin de promover, junto con la máxima autoridad de la institución educativa, un proceso de derivación de estudiantes, oportuno, ágil y articulado.

La acción de derivar estará a cargo de la máxima autoridad institucional, cuando se trate de instancias externas a la institución educativa o al Ministerio de Educación. Para esto es necesario que desde el Departamento de Consejería Estudiantil se emita la ficha de derivación para que esta autoridad, junto con un oficio, envíe a la instancia que corresponda para la atención especializada del o la estudiante. La máxima autoridad institucional deberá gestionar esta derivación oportunamente, a fin de que el plan de atención psicosocial y seguimiento propuesto se cumpla.

En el caso de que se requiera derivar a profesionales u organismos al interno de la institución educativa, la derivación se realizará directamente desde el Departamento de Consejería Estudiantil.

d. Seguimiento: El funcionario a cargo del caso lo realizará a través de la comunicación frecuente con profesionales, instancias u organismos que han receptado el caso derivado, con las y los docentes del estudiante y su familia, con la finalidad de evidenciar el avance de las estrategias y objetivos planteados en el plan de acompañamiento y restitución de derechos como el cumplimiento de las medidas de protección a favor del estudiante. El seguimiento deberá realizarse al menos bimensualmente y reportarse trimestralmente a la Dirección Distrital correspondiente, para su acompañamiento por parte del funcionario del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) que coordine el distrito.

El área jurídica de la Dirección Distrital debe realizar el respectivo seguimiento de todos los casos que hayan llegado a su conocimiento en las unidades judiciales competentes, para conocer los procesos judiciales y de protección del niño, niña o adolescente. De existir dilación por parte de funcionarios o funcionarias operadoras de justicia, debe informarse a la Unidad de Control Disciplinario de la Dirección del Consejo de la Judicatura.

e. Reparación: La máxima autoridad institucional deberá implementar las medidas para la reparación y demás disposiciones establecidas por autoridades administrativas o judiciales competentes al interior de la institución educativa, a la par del cumplimiento de las rutas y protocolos correspondientes.

El proceso deberá incluir el desarrollo de espacios de sensibilización, asesoramiento y reflexión con miembros de la comunidad educativa, en relación con las acciones de reparación a implementar, para evitar que situaciones de violencia u otros riesgos psicosociales presentados en la institución educativa se repitan, así como evitar la generación de acciones de revictimización.

La finalidad de este proceso es garantizar la atención integral de niños, niñas y adolescentes que presuntamente han sido vulneradas. Por parte del Ministerio de Educación se busca garantizar su derecho a la educación con estrategias que garanticen su permanencia dentro del

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

sistema educativo y articular a los distintos actores del Sistema Nacional de Protección para garantizar la protección integral y servicios que se pudiesen requerir.

El documento del Protocolo se encuentra disponible al público en el siguiente enlace: <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/03/Protocolos-situaciones-de-violencia.pdf>

- [Guía de Orientaciones Técnicas para Prevenir y Combatir la discriminación por Diversidad Sexual e Identidad de Género en el Ámbito Educativo](#)

Desde 2019 el Ministerio de Educación cuenta con este instrumento técnico-pedagógico, el cual, representa una iniciativa interinstitucional destinada a combatir la discriminación y el acoso homofóbico, así como a asegurar la inclusión y permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas y adolescentes con diversidad sexo-genérica. Este documento ha sido desarrollado por el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, con el respaldo del Ministerio de Educación, la Asociación Flamenca de Cooperación al Desarrollo y Asistencia Técnica (VVOB), y con la supervisión de diversas organizaciones de la sociedad civil. El documento incorpora recomendaciones específicas para la prevención y manejo de situaciones de discriminación hacia población LGBTI+, y ha sido elaborado conforme a directrices técnicas internacionales.

La guía se encuentra en el siguiente enlace: https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2019/02/GU%C3%A9DADIVERSIDADES_FINAL.pdf

Adicionalmente, en el marco de las competencias de los Departamentos de Consejería Estudiantil, se cuenta con lo siguiente:

- [Modelo de gestión del Departamento de Consejería Estudiantil](#)

El Modelo de gestión del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE), establecido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00010-A el 16 de marzo de 2023, define varios ejes de acción adaptables a la atención de la población LGBTI:

- **Consejería:** Acompaña, orienta y asesora a la comunidad educativa para promover la convivencia armónica y apoyar la construcción de proyectos de vida integrales. Enfocado en el empoderamiento de derechos, la toma de decisiones, y el bienestar socioemocional, con atención específica a la aceptación de identidad y orientación de la población LGBTI.
- **Promoción y prevención:** Genera condiciones para que los estudiantes ejerzan plenamente sus derechos e identifiquen problemáticas psicosociales. Promueve el respeto y la garantía de derechos humanos, incluyendo los de personas LGBTI, e identifica factores de riesgo psicosocial específicos.
- **Atención psicosocial:** Incluye detección, intervención, derivación, seguimiento y reparación para estudiantes en riesgo psicosocial o con vulneración de derechos. Para la población LGBTI, aborda conflictos relacionados con discriminación o rechazo, implementa estrategias personalizadas y coordina derivaciones con instancias especializadas.
- **Inclusión socioeducativa:** Promueve la inclusión educativa garantizando el derecho a la educación en un entorno de bienestar. Incluye orientación y sensibilización sobre inclusión LGBTI, coordinación para aplicar medidas afirmativas, generación de alertas ante prácticas discriminatorias, y atención psicosocial prioritaria a estudiantes LGBTI

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec

en situaciones de vulnerabilidad, en colaboración con el Departamento de Inclusión Educativa.

El modelo se encuentra disponible al público en el siguiente enlace:
<https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/06/modelo-DECE.pdf>

5. CONCLUSIONES

Esta Cartera de Estado garantiza el derecho a la educación sin ningún tipo de discriminación en estricto cumplimiento de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y de la Constitución de la República del Ecuador

El Ministerio de Educación adopta estrategias para prevenir la violencia y otros riesgos psicosociales, dirigidas a toda la comunidad educativa. Además, dispone de un instrumento de actuación para abordar los casos de violencia detectados o cometidos dentro del sistema educativo nacional, incluyendo a la población LGBTI+.

6. FIRMA DE RESPONSABLES

Fecha: 2024-10-22

DESARROLLO DEL DOCUMENTO		
Nombre	Cargo	Firma
Astrid Carrera	Analista de Educación para la Democracia y el Buen Vivir	 MICHELINE ASTRID CARRERA CARRION
REVISIÓN DEL DOCUMENTO		
Camila Banda	Director de Educación para la Democracia y el Buen Vivir	 CAMILA ALEJANDRA BANDA CAPELO
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO		
Nombre	Cargo	Firma
Xavier Ayala	Subsecretario para la Innovación Educativa y el Buen Vivir	 GUSTAVO XAVIER AYALA CRUZ

Ministerio de Educación

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa.
Código postal: 170507 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec